

OBJ.: Suspende el Certificado de Autorización Técnica Operativa (ATO) número 1180, renovado a la Empresa Aérea "SERVICIOS AÉREOS DEL NORTE S.A." por Resolución Exenta N° 0562 de fecha 13 de Marzo de 2008.

N° 08/1/0253

SANTIAGO, 03 DIC 2012


Con esta fecha se ha dictado la siguiente
RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La Ley 16.752, Título II, artículo 3 letra J.
- b) El Decreto Ley N° 2.564, artículo 1°, norma que faculta a la DGAC para ordenar la suspensión de las actividades de las aeronaves o empresas de aeronavegación que no cumplan los requisitos técnicos que haya dictado.
- c) La Delegación de Atribuciones efectuada por Resolución Exenta N° 436 de fecha 14 de Septiembre de 2009.
- d) La DAN 119 "Normas para obtención de Certificado de Operador Aéreo (AOC)", en su capítulo C, punto 119.105, letra b), que señala que "la DGAC podrá suspender el Certificado de Operador Aéreo (AOC) si constata que la empresa no cumpla los requisitos técnicos que le dieron origen".
- e) La Resolución Exenta N° 0562 de fecha 13 de Marzo de 2008, que renovó el Certificado de Operador Aéreo (ATO) número 1180 a la Empresa Aérea Chilena "SERVICIOS AÉREOS DEL NORTE S.A.", con vigencia Indefinida y que le autorizo a operar como Empresa Aerocomercial Chilena de "Transporte no Regular de Pasajeros y Trabajos Aéreos".
- f) Que por oficio SDOPS. OF (O) N° 08/1/39/0130 de fecha 04 de Enero de 2012, se comunicó a la Empresa Aérea Chilena "SERVICIOS AÉREOS DEL NORTE S.A." que había sido seleccionada para el proceso de recertificación previsto para el año 2012, siendo sus fechas de recepción de antecedentes el 15 de Marzo de 2012 y su recertificación el día 11 de Julio de 2012.
- g) El correo electrónico de fecha 09 de Octubre de 2012 del Jefe Subdepartamento Operaciones remitido a la Empresa Aérea Chilena "SERVICIOS AÉREOS DEL NORTE S.A.", el cual solicita informar sobre el estado de avance de las actividades pendientes relacionadas con el proceso de recertificación y además establece el día 31 de Octubre de 2012 como plazo final para la presentación de éstos o de lo contrario se procederá a suspender su AOC.
- h) Que los certificados de aeronavegabilidad estándar de la aeronave matrícula CC-CAF, marca cessna, modelo 172D, operada comercialmente por la Empresa Aérea Chilena "SERVICIOS AÉREOS DEL NORTE S.A.", vencieron el día 07 de Septiembre de 2012, de acuerdo a lo indicado en los certificados número 6540/2011 y 6542/2011.
- i) Que por Resolución Exenta N° 827 de fecha 16 de Octubre de 2012, la Junta de Aeronáutica Civil (JAC) suspende las operaciones del avión cessna 172D, matrícula CC-CAF, operado comercialmente por la Empresa Aérea Chilena "SERVICIOS AÉREOS DEL NORTE S.A.", debido al vencimiento de su seguro con fecha 12 de octubre de 2012.
- j) Que por lo señalado en los párrafos anteriores este Subdepartamento de Operaciones no pudo efectuar en la fecha establecida el proceso de recertificación de la Empresa Aérea Chilena "SERVICIOS AÉREOS DEL NORTE S.A.", fijada en segunda instancia para el día 23 de Octubre de 2012.
- k) Que la Empresa Aérea Chilena "SERVICIOS AÉREOS DEL NORTE S.A.", no cuenta con una aeronave aeronavegable, impidiéndole continuar con sus operaciones, motivo por el cual procede la suspensión de su Certificado de Autorización Técnica Operativa (ATO).

RESUELVO:

- 1) Suspéndase la Autorización Técnica Operativa (ATO) número 1180, renovado a la Empresa Aérea Chilena "SERVICIOS AÉREOS DEL NORTE S.A.", domiciliada en la Ciudad de Arica, que le permitía efectuar operaciones comerciales de Servicios de Transporte no Regular de Pasajeros y Trabajos Aéreos.
- 2) Déjese sin validez para todo efecto legal, la vigencia del Certificado de Autorización Técnica Operativa (ATO) N° 1180 renovado por Resolución Exenta N° 0562 de fecha 13 de Marzo de 2008 a la empresa "SERVICIOS AÉREOS DEL NORTE S.A."
- 3) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Operaciones, Sección Aviación Comercial de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese, (Fdo.) **LORENZO SEPULVEDA BIGET**, DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.
Lo que se transcribe para su conocimiento


[Firma]
ANTONIO MONSERRAT MENA
JEFE SUBDEPARTAMENTO OPERACIONES

DISTRIBUCIÓN

- 1) SERVICIOS AÉREOS DEL NORTE S.A.
- 2) JUNTA AERONÁUTICA CIVIL
- 3) DGAC., DEPARTAMENTO JURÍDICO
- 4) DEPARTAMENTO AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS
- 5) DEPARTAMENTO COMERCIAL
- 6) DSO., SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD
- 7) DSO., SDO., BIBLIOTECA
- 8) DSO., SDO., SECCION AVIACION COMERCIAL (ARCH.)
- 9) DSO., SDO., MANUAL EMPRESA (J. Rivas)
- 10) DSO., SDO., PROGRAMACION Y CONTROL (INF., Lautaro Van de Wyngard)
- 11) DSO., REGISTRATURA
- 12) DSO., PLANIFICACION Y CONTROL, (Transparencia)